

**CONVOCATORIA INTERNA No. 4**  
**CASOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SOCIAL 2020-2**



La Vicerrectoría de Investigaciones y el Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial de la Universidad de Medellín, en el marco de la política institucional de investigación, del proyecto 2.3 del plan de desarrollo “Modelo para la gestión de la propiedad intelectual, la transferencia del conocimiento y la innovación” y como parte de nuestros compromisos con el Gran Pacto por la Innovación que lidera Ruta N, de invertir recursos propios en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación buscando hacer de Medellín un lugar donde el conocimiento ofrezca oportunidades, se presenta la convocatoria No. 4 para “el desarrollo propuestas de innovación tecnológica y social”.

Esta convocatoria busca dinamizar las actividades de innovación tecnológica y social en la Universidad a través de la financiación y cofinanciación para el desarrollo de tecnologías con oportunidad de mercado o aplicación en un contexto social derivados de proyectos de investigación, proyectos institucionales o del laboratorio de soluciones tecnológicas.

**Objetivo:**

Impulsar desarrollos tecnológicos y sociales derivados de proyectos de investigación, proyectos institucionales o del laboratorio de soluciones tecnológicas con oportunidades de mercado o de apropiación social que puedan ser escalados a un prototipo comercial o social y sean susceptibles de mecanismo de protección de propiedad intelectual.

**Casos a concursar en la presente convocatoria:**

Activos de conocimiento que requieran avanzar en la fase de prueba piloto, prototipado y validación, la cual hace referencia a la implementación o materialización de un método o una idea (previamente estudiado) con el propósito de validar técnicamente su aplicación para su transferencia de manera útil y amplia. Éste debe estar sustentado en una oportunidad clara y

real de aplicación en el mercado o en un contexto social, a su vez debe tener opciones de registro de propiedad intelectual.

### **Dirigida a:**

Esta convocatoria está dirigida a todos los docentes investigadores de la Universidad de Medellín, que estén interesados en fortalecer la relación con la empresa, el estado y la sociedad y en desarrollar tecnologías o modelos sociales potencialmente comercializables o transferibles.

### **Requisitos mínimos de elegibilidad**

- Tener máximo 3 investigadores por caso de innovación tecnológica y social.
- Tener al menos un proyecto de investigación activo, y cada investigador puede presentar máximo 2 propuestas de innovación tecnológica y social, las cuales estarán sujetas a dedicación horaria en planes de trabajo.
- La propuesta debe tener una fase de desarrollo previa de TRL 3.
- Tener las respectivas firmas definidas en el aval de inscripción de casos de innovación, en el “Formato de Registro de caso de Innovación y Transferencia”.
- Vincular como mínimo a una entidad pública, privada o del tercer sector que cumpla el papel de aliado estratégico y entidad cofinanciadora, la cual deberá estar soportada con una carta de intención firmada por el representante legal o el líder del proceso que va a colaborar con el desarrollo del proyecto, donde se indiquen aspectos como: personal vinculado al proyecto, presupuesto en efectivo y en especie con el que va a participar en el proyecto, disposición para firmar convenio de cooperación I+D+i que reglamente la propiedad intelectual de los resultados obtenidos, el cual se firmará una vez el proyecto cumpla con los criterios de elegibilidad (ver anexo).
- Estar a paz y salvo con compromisos de procesos de investigación e innovación a la fecha.

### **Duración**

Se financiarán proyectos con duración de seis meses para el desarrollo de la tecnología o modelo social, para ser ejecutados en el periodo 2020-2.

### **Financiación**

Los rubros financiables son todos aquellos gastos relacionados con el desarrollo y validación de la innovación tecnológica o social:

Directos/ Efectivo:

- Talento Humano: contratación servicio técnico.
- Pruebas en campo – Se debe tener claramente identificado cómo y dónde se realizarán las salidas.
- Materiales, insumos y suministros
- Costos de licenciamiento

Indirectos/Especie:

- Dedicación del Personal vinculado por las entidades
- Equipos
- Software
- Instalaciones: en el caso de requerir el uso de los espacios del Centro de Laboratorios, se debe contar con el Visto Bueno de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se apoyarán casos de innovación tecnológica y social hasta por doce millones de pesos (\$12.000.000 m/l) para la financiación en efectivo. El aliado estratégico por contrapartida, deberá aportar de forma equitativa con los recursos en efectivo asignados por la Universidad, la contrapartida deberá estar avalada mediante carta remitida por la entidad cofinanciadora.

### **Presentación de Propuestas**

El docente investigador deberá realizar el registro de solicitud en la plataforma Pure <https://investigaciones-pure.udem.edu.co/admin/login.xhtml> llenar los campos correspondientes y adjuntar como anexo el Formato de Registro de caso de Innovación y Transferencia diligenciado y la carta de intención del aliado estratégico.

### **Propiedad Intelectual**

En el caso de que los proyectos sean presentados por empleados de la UdeMedellín y se generen activos de propiedad intelectual, la titularidad de las creaciones se registrará de acuerdo al Estatuto de Propiedad Intelectual vigente de la universidad. Los derechos morales de autor, pertenecerán a la(s) persona(s) natural(es) que realizan la creación intelectual; entre tanto, los derechos patrimoniales tendrán como titular a la Universidad de Medellín.

Si durante la ejecución o finalización de los proyectos apoyados mediante la convocatoria, el profesor o empleado de la Universidad logra resultados susceptibles de ser protegidos por la vía de la propiedad intelectual, este deberá:

- a) Notificar por escrito la nueva obra, creación o variedad vegetal a la Universidad.
- b) Guardar la confidencialidad hasta que la nueva obra, creación o variedad vegetal esté protegida en debida forma de acuerdo al sistema de propiedad intelectual.
- c) Abstenerse de realizar actos en detrimento de los derechos de propiedad intelectual.
- d) Apoyar a la Universidad en el proceso de protección de los resultados y desarrollo de la nueva obra, creación o variedad vegetal.
- e) Suscribir los contratos de cesión de derechos patrimoniales.
- f) Autorizar la traducción de las obras científicas, literarias, artísticas y culturales, en caso de que la Universidad lo requiera.

La Universidad por su parte realizará las gestiones necesarias para la protección de los derechos de propiedad intelectual, ante las oficinas nacionales o internacionales competentes,

y procurará crear los mecanismos que permitan el aprovechamiento de los resultados que puedan ser transferidos, explotados y/o comercializados a los sectores académico, empresarial, estatal y social.

Los estímulos y reconocimientos para los investigadores e innovadores participantes en los casos de innovación se registrarán por la normativa institucional vigente.

La titularidad con el aliado público o privado se definirá contractualmente por ello es necesario que los participantes indiquen con el máximo detalle posible los derechos de propiedad intelectual existentes antes de presentar el proyecto a la convocatoria.

Para determinar los porcentajes de participación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Activos previos de Propiedad Intelectual aportados al proyecto
- Nivel de desarrollo y protección de esos activos.
- Aportes de contrapartida.
- Acuerdos adicionales a que lleguen las partes de forma escrita.

El desembolso de los recursos financiados a través de esta convocatoria está sujeto a la suscripción de un convenio, en el cual se especifiquen los aspectos relacionados con la salvaguarda, protección, titularidad, explotación comercial y todos aquellos aspectos relacionados con la Propiedad Intelectual.

### **Criterios de elegibilidad**

Serán financiables las propuestas que, cumpliendo con los criterios listados a continuación, reciban el aval final por parte del Comité evaluador y posterior aprobación por parte del Rector.

<b>Criterios selección propuestas financiables</b>	<b>Valoración 100%</b>
Grado de novedad o diferenciación técnica del desarrollo tecnológico o social.	30%
Oportunidad de transferencia tecnológica o social en el mercado.	25%
Aliado estratégico potencial – Nivel de prioridad del proyecto para el aliado - Posibilidad de generar portafolio de productos o servicios.	20%
Potencial de protección de los resultados mediante mecanismos de propiedad intelectual.	20%
Equipo de trabajo	5%

La evaluación se realizará por parte de un Comité que estará conformado por 2 empresarios, Coordinador de Centro de investigación y el Centro de innovación. El puntaje mínimo para que el proyecto sea elegido mediante la convocatoria es de 80 puntos.

## Cronograma

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
26 de marzo de 2020	Apertura de la Convocatoria	Colocación en dominio público de los Términos de Referencia – Pure	Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial
1, 2 de abril de 2020	Talleres para uso de la plataforma Pure	Capacitación: Orientación sobre el manejo de la nueva plataforma PURE - <b>(Obligatoria)</b> duración: 1 hora - Lugar: CDC, aula por confirmar	Vicerrectoría de investigaciones - Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial
6 de mayo de 2020	Cierre de la convocatoria	Registro de caso de innovación en la plataforma Pure <a href="https://investigaciones-pure.udem.edu.co/admin/login.xhtml">https://investigaciones-pure.udem.edu.co/admin/login.xhtml</a>	Docentes – Investigadores. Vicerrectorías de Investigaciones - Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial
Entre el 9 al 14 de mayo	Revisión preliminar cumplimiento requisitos mínimos.	Evaluación preliminar de cumplimiento requisitos y propuestas que pasan a proceso de evaluación de comité de expertos	Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial
Entre el 18 de mayo y el 22 de mayo de 2020	Evaluación del Comité de Expertos y Validación de presupuestos	Presentación, sustentación de la propuesta por parte de los investigadores (20 minutos) y revisión del caso de innovación y el presupuesto por parte del Comité evaluador.	Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial
Del 1 al 5 de junio de 2020	Aprobación	Estudio y decisión por parte del Centro de Innovación y evaluadores externos.	Vicerrectoría de Investigaciones - Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial
9 de junio de 2020	Publicación de resultados y notificación a decanaturas.	Registro de resultado en Pure y envío de Carta de notificación	Centro de la Innovación y el Desarrollo Empresarial